



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 054- 2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 16 de Enero del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 001-2015/GDH-MDPP de fecha 06 de Enero del 2015, el Memorándum N° 010- 2015/GDH-MDPP de fecha 12 de Enero del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; estando con el Informe Legal N° 011-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Publicas a Nivel Nacional"; cuya finalidad es establecer las normas técnicas que desarrollen las etapas, procesos, procedimiento, criterios, responsabilidad, así como los recursos asignados tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento.

Que, el artículo 5.2.12 establece que el Comité Veedor es responsable de la veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento; en ese sentido, el artículo 6.5.5 de la citada norma, establece que el mismo, estará conformado entre otras personas por la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él.

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 976-2015/MDPP del 15.10.14, se designó al Lic. Manuel Durand Mallma, Gerente de Desarrollo Humano de la anterior gestión, como representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra como integrante del Comité Veedor de la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas en el Distrito de Puente Piedra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015, se designó al Sr. Jesús Arévalo Torres; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, es facultad del Alcalde designar a su personal de confianza para que en su representación y por la especialidad de sus cargos puedan por encargo realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que por mandato de la ley son atribuidas a él.

Que, el indicado comité tendrá a su cargo la verificación de las acciones para el mantenimiento preventivo de los Locales de las Instituciones Educativas, de acuerdo a la ficha técnica de mantenimiento levantada por el Comité de Mantenimiento, remitir los informes sobre las incidencias relacionadas con la ejecución de las acciones de



mantenimiento preventivo a la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, etc., pudiendo recaer en el Gerente de Desarrollo Humano las responsabilidades que pueda contravenir.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. JESUS AREVALO TORRES, Gerente de Desarrollo Humano, como representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como integrante del Comité Veedor de la Ejecución de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Publicas en el Distrito de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 976-2014-MDPP y/o dispositivo normativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE